

En Marmato, Caldas, siendo las 9:00 am del día 17 de enero de 2023, de conformidad con el Auto No. 0170 de fecha 30 de noviembre de 2022, notificado mediante oficios radicados Nos. 20222300305061, 20222300305071, 20222300305081, 20222300305091, 20222300305101, 20222300305111 y 20222300305121 y por estado PARM-054 del 05 de diciembre de 2022, que comunicó lugar, fecha y hora para la **reanudación de la audiencia** iniciada el 27 de octubre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en la **Sentencia SU-133 de 2017 y auto de sustanciación No. 418** del Juzgado Penal del Circuito de Río Sucio, fecha también publicada en la página web de la entidad desde el 03 de diciembre de 2022, se procede con la reanudación de la audiencia en mención así:

*Se aclara que la ampliación de esta acta preliminar se obtendrá y se enviará digitalmente a los asistentes de la audiencia, en un tiempo aproximado de tres semanas.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES

Agencia Nacional de Minería:

Julieth Marianne Laguado Endemann – Gerente de Contratación y Titulación Minera
Vanessa Paola Malo Rueda – Coordinadora Grupo de Participación Ciudadana
Eduar Alberto Rios Guarin – Ingeniero Grupo de Catastro y Registro Minero
Lynda Mariana Riveros – abogada Gestor GEMTM de la VCT
Martha Amorocho - Coordinadora Socio Ambiental.

Gobernación de Caldas:

Paula Andrea López- Profesional Universitario de la Unidad de desarrollo Minero
Valentina Carvajal Castellanos- Secretaria de Desarrollo empleo e innovación

Alcaldía de Marmato:

Jaime Alberto Gaviria Ramos- Secretario de hacienda y asuntos administrativos
Carlos Yesid Castro Marín- Alcalde Municipal

Procuraduría General de la Nación:

Luz Elena Agudelo Sánchez – Procuradora 5 judicial II Ambiental y Agraria de Manizales

Defensoría del Pueblo:

Maryuri Ruiz Osorio- Defensora Regional Caldas

Corporación Autónoma de Caldas:

Adriana Cutiva Suarez
Coordinadora Grupo Licencias Ambientales de Corpocaldas.

Representantes comunidades étnicas:

Sandra Elena Velasquez - Gobernadora Parcialidad indígena Cartama

Representantes de la comunidad Marmato inscritas en el desarrollo de la Audiencia:

Luis Fernando Martínez
Jorge Hernán Palacios Salazar



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
MINERA

ACTA PRELIMINAR REANUDACIÓN DE AUDIENCIA
CUMPLIMIENTO A SENTENCIA SU-133 DE 2017 Y AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No. 418 DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DE RIO SUCIO

Carolina Arias
Juan Felipe Cubillos
Sandra Velásquez
Diego Mora Corrales
Jhon Fernando Sánchez
Antonio Dotaviski
Mario Tangarife

II. ORDEN DEL DÍA

1. Ritual de armonización a cargo de la parcialidad indígena Cartama
2. Presentación de la mesa principal
3. Himnos
4. Presentación de los informes: ANM, Gobernación de Caldas y Alcaldía de Marmato
5. Intervenciones representantes del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría de la nación, Personería)
6. Intervenciones comunidad Marmato y comunidad étnica

III. DESARROLLO

Una vez surtidos los numerales 1,2 y 3 del orden del día se procede a:

4. Presentación de Informes:

Agencia Nacional de Minería:

A continuación, la ANM efectúa su presentación del informe en cumplimiento a lo ordenado en el artículo quinto y séptimo de la sentencia SU-133 de 2017 manifestando:

- A) En cumplimiento al artículo QUINTO de la sentencia SU-133 de 2017, la Agencia Nacional de Minería, previo al desarrollo de la presente, remitió mediante radicados 20171230210881, 20171230210631 y 20171230214021 a la Gobernación de Caldas, a la Alcaldía y Personería de Marmato puso a disposición la documentación correspondiente al trámite de las cesiones de derechos adelantadas dentro del título minero CHG-081, documentos que se encuentran publicados en las páginas web de la ANM y la Gobernación.

Conforme al certificado de Registro Minero Nacional se identifica que dentro del título minero CHG-081, se perfeccionaron 45 cesiones de derechos entre los años 2003 y 2012. Es de anotar que dichas cesiones fueron tramitadas por la GOBERNACIÓN DE CALDAS quien era en su momento la entidad competente para conocer y quien efectuó los trámites en consideración a lo establecido en la ley 685 de 2001.

- B) i) Contratos celebrados inscritos en el Registro Minero Nacional en la zona de la parte alta del Burro. Se mencionan 93 contratos en la parte alta del burro (Se refiere a informe anexo)



- ii) El número de solicitudes de legalización de actividades de minería: dos solicitudes (se refiere a informe)
- iii) Viabilidad de realizar proyectos minero especiales o de delimitar áreas de zonas de reserva especial en Marmato a la luz de lo previsto en el Código Minero: (se refiere a informe adjunto) se aclara y reitera que no hay área libre ni se pueden otorgar áreas en cotas mineras.
- iv) Posibilidad de constituir zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras o zonas mineras mixtas: (se expone a informe adjunto) se aclara y reitera que no hay área libre ni se pueden otorgar áreas en cotas mineras.
- v) Alternativas que permitan salvaguardar derechos de prelación que puedan llegar a tener las comunidades frente al otorgamiento de contratos de concesión en la zona alta del cerro el burro: (se expone a informe adjunto) se reitera que no hay libre para otorgar.
- Formalización minera: se refiere a informe y se recomienda los subcontratos de formalización como la mejor alternativa para el caso Marmato explicando en que consiste y sus requisitos.

Gobernación de Caldas:

Procede a exponer informe el cual se refiere a la caracterización al año 2015 y 2017 para los cuales se desarrollaron actividades preliminares: Comités, formularios, aplicativos, campañas de socialización, recopilación de información, georreferenciación de bocaminas y plantas de beneficio,

Indica se revisó estado jurídico, instrumento minero y ambiental concluyendo, entre otras, la gran mayoría de los mineros tienen Formación empírica, las minas subterráneas no cuentan con estudios técnicos, medidas de seguridad, no cuentan con seguridad social, mal manejo de aguas, estériles y propone mediación para títulos operados por terceros, iniciar mediación ante Ministerio de Minas y Energía y reconversión laboral o reubicación de las UPM que se encuentran ubicadas en las zonas de faja forestal protectora y de riesgo no mitigable.

(Ampliación en acta definitiva)

Adjunta presentación de la socialización del informe.

Alcaldía de Marmato:

Expone los impactos territoriales, ambientales, sociales, económicos y culturales de la cesión CGH-081. Plantea alternativas: legalización definitiva de pequeña minería en el cerro el burro, devolución de área para la formalización, caducidad de títulos sin explotar, entre otras, y plantea recomendaciones. Adjunta presentación de la socialización del informe.

(Ampliación en acta definitiva)

Intervenciones representantes del Ministerio Público: (Procuradora en asuntos ambientales, personería y Defensoría)



Precisan los informes presentados por las entidades no se encuentran actualizados. No se presentó que se haya avanzado en las estrategias de formalización ni se encuentra en concordancia con lo enunciado por la Agencia que no hay área libre. Las alternativas presentadas por la alcaldía no son viables por cuanto la ANM ha enunciado no hay área libre, entre otras, refiere otras alternativas planteadas por la Alcaldía exponiendo porque no encuentran viables.

En conclusión plantea que no dio cumplimiento a lo ordenado por la Corte en la sentencia SU-133, y advierte que en atención a la problemática de la minería en Marmato las entidades sigan trabajando articuladamente.

Adjunta copia de su intervención.

Intervenciones posteriores al Ministerio Público

La ANM aclara que la presentación de los estudios técnicos, sociales y culturales que ordena la Corte, adelantados dentro de la cesión de derechos CGH-081, no se encuentran en el expediente por cuanto la ley no los contempla para adelantar este trámite. Reitera que las cesiones de derechos dentro del título CHG-081 son 45 adelantadas dentro de los años 2003 al 2012 siendo de conocimiento de la Gobernación de Caldas, quien emitió los actos administrativos respectivos teniendo en cuenta el contrato privado presentado entre el titular y los cesionarios.

Intervenciones de la comunidad Marmato inscritas en el desarrollo de la audiencia:

- Luis Fernando Martínez
- Jorge Hernán Palacios Salazar
- Carolina Arias
- Juan Felipe Cubillos
- Sandra Velásquez
- Diego Mora Corrales
- Jhon Fernando Sánchez
- Antonio Dotaviski
- Mario Tangarife

Se allega adjunto al acta la grabación de las intervenciones.

Concertación espacios de nuevo dialogo

Se deja constancia que se concertará nuevo espacio de socialización el cual se les comunicará.

IV. Cierre de la audiencia:

Siendo la 1:33 pm se da por terminada la audiencia y se suscribe el presente documento.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
MINERA

ACTA PRELIMINAR REANUDACIÓN DE AUDIENCIA
CUMPLIMIENTO A SENTENCIA SU-133 DE 2017 Y AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No. 418 DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DE RIO SUCIO

ANM:

Julieta María Laguarda Endermann
Gerente de Contratación y Titulación Minera

Gobernación de Caldas:

Valentina Carvajal Castellanos
Secretaria de Desarrollo empleo e innovación

Alcaldía de Marmato:

Carlos Yesid Castro Marín
Alcalde Municipal

Procuraduría General de la Nación:

Luz Elena Agudelo Sánchez
Procuradora 5 judicial II Ambiental y Agraria de Manizales

Defensoría del Pueblo:

MARYURI RUIZ OSORIO
DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL CALDAS

Maryuri Ruiz Osorio
Defensora Regional Caldas



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
MINERA

ACTA PRELIMINAR REANUDACIÓN DE AUDIENCIA
CUMPLIMIENTO A SENTENCIA SU-133 DE 2017 Y AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No. 418 DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DE RIO SUCIO

Corporación Autónoma de Caldas:

Adriana Cutiva Suarez
Coordinadora Grupo Licencias Ambientales de Corpocaldas.

Sandra Elena Velasquez
Gobernación Parcialidad indígena Cartama

Representantes de la comunidad: